

PERGAMINO, Octubre 18 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-364-84 D.E. eleva Expte. C-535-84 COMISION DE FTO. B° "12 de Octubre" Ref: Cesión terreno para sede social.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Dónase a la COMISION DE FOMENTO BARRIO 12 de OCTUBRE el inmueble propiedad de este Municipio, ubicado en la intersección de las calles San Martín y Julián Anolles de esta ciudad y que responde a la siguiente Nomenclatura Catastral Circunscripción I Sección D - Manzana 190y - Parcela 1.-

ARTICULO 2°- La presente donación se formaliza con el cargo de construir en dicho predio la sede social de la Comisión de Fomento en un plazo no mayor de tres (3) años.- En caso de que no se cumpliera con el cargo impuesto en el plazo indicado se operará la automática retroversión de la donación efectuada pasando nuevamente el bien al dominio de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°- Todos los gastos que surgen como consecuencia de la presente donación serán por cuenta de la donataria.-

ARTICULO 4°- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 303/84.-


SILVIA E. MIRANDA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE